

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ TRECE LABORAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **011**

Fecha Estado: 26/01/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320120058000	Ordinario	CARLOS EMILIO BOTERO GOMEZ	I.S.S	Auto ordena entrega de título A nombre de Valentina Gómez , quien cuenta con facultad de recibir.La entrega del título se realizará una vez se encuentre en firme la presente providencia, el valor del depósito podrá ser reclamado por su beneficiario en las Oficinas del Banco Agrario, sin necesidad de presentar el título en formato físico y por motivos de organización del Juzgado, el procedimiento de autorización de dicho título se realizará DURANTE el día viernes siguiente a la fecha en que obtenga firmeza el presente auto, para lo cual se le solicita a los interesados tener paciencia, toda vez que, el C.S. de la J.dispuso nuevas exigencias de seguridad (Token) que demoran más el proceso de entrega y ello sumado a que dichas gestiones deben ser realizadas por el Despacho al mismo tiempo que se realizan las audiencias virtuales. (Descargar auto del microsítio del juzgado en la Pag. de la Rama Judicial, consultando en el link de autos y con la fecha del mismo) (AG)	25/01/2022		
05001310501320120123800	Ordinario	MARIA EMMA TORO DE GUTIERREZ	PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR	Auto ordena oficiar PREVIO A RESOLVER LA SOLICITUD DE ENTREGA DE TÍTULO JUDICIAL AL APODERADO DEMANDANTE SE ORDENA OFICIAR A LA AFP PROTECCIÓN S.A. (DESCARGAR AUTO DEL MICROSITIO DEL JUZGADO DE LA PÁGINA DE LA RAMA JUDICIAL, EN EL LINK DE AUTOS Y CONSULTANDO CON LA FECHA) AMB	25/01/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320130019800	Ordinario	JUAN CAMILO ORREGO VARGAS	ISS	Auto ordena entrega de título A nombre del apoderado (a) de la parte actora, quien cuenta con facultad de recibir.La entrega del título se realizará una vez se encuentre en firme la presente providencia, el valor del depósito podrá ser reclamado por su beneficiario en las Oficinas del Banco Agrario, sin necesidad de presentar el título en formato físico y por motivos de organización del Juzgado, el procedimiento de autorización de dicho título se realizará DURANTE el día viernes siguiente a la fecha en que obtenga firmeza el presente auto, para lo cual se le solicita a los interesados tener paciencia, toda vez que, el C.S. de la J.dispuso nuevas exigencias de seguridad (Token) que demoran más el proceso de entrega y ello sumado a que dichas gestiones deben ser realizadas por el Despacho al mismo tiempo que se realizan las audiencias virtuales. (Descargar auto del micrositio del juzgado en la Pag. de la Rama Judicial, consultando en el link de autos y con la fecha del mismo) (AG)	25/01/2022		
05001310501320130100900	Tutelas	ELKIN DE JESUS CHAVERRA ARIAS	NUEVA EPS	Auto resuelve solicitud INAPLICA SANCIÓN POR CUMPLIMIENTO AL FALLO DE TUTELA. JDC	25/01/2022		
05001310501320160020900	Ordinario	DONATO ARIOSTO PARRA PELAEZ	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación Y en vista de que en ambas instancias se abstuvo de imponer condena en costas, no habiendo más actuaciones para surtir en el presente proceso ordinario laboral se dispone el archivo de las diligencias. JDC	25/01/2022		
05001310501320160040800	Ordinario	RUTH MARINA LOPEZ GALLO	COLTABACO S.A.	Auto aprueba liquidación DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO. ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE. JDC	25/01/2022		
05001310501320160074700	Ordinario	JESUS MARIA RODRIGUEZ CANO	EMPRESA PORTI SOLUCIONES S.A.S.	Auto pone en conocimiento Se ordena exhortar a la FACULTAD NACIONAL DE SALUD PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA para que informe dentro de los cinco (5) días siguientes, el estado actual de la calificación de pérdida de capacidad laboral del señor Jesús María Rodríguez Caro quien se identifica con C.C 3.498.476, decretada en la audiencia del artículo 77 del CPL. (Ver auto en el micrositio del Despacho) ad	25/01/2022		
05001310501320160094200	Ordinario	JOSE ALBERTO ESTUPIÑAN BUITRAGO	TRITURADOS PROCALIN S.A.S	Auto corre traslado Se levanta la suspensión del proceso que se había decretado mediante auto N°0054 del 19 de enero de 2021, atendiendo a que la FACULTAD DE SALUD PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA ya emitió y allegó el dictamen de pérdida de capacidad laboral del demandante. De conformidad con lo establecido en el artículo 228 del CGP, se corre traslado a las partes por el término de tres (3) días para que se pronuncien frente al dictamen elaborado por la Facultad de Salud Pública de la Universidad de Antioquia, si a bien lo tiene. (Ver auto en el micrositio del Despacho) ad	25/01/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320160131100	Ordinario	LUZ MARINA CASTAÑEDA GOMEZ	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO. ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE. JDC	25/01/2022		
05001310501320170019900	Ejecutivo Conexo	ADRIANA DEL CARMEN ZABALETA MUÑOZ	UGPP	Auto pone en conocimiento En atención a los memoriales allegados por la entidad ejecutada se pone en conocimiento a la parte ejecutante por el término de tres (03) días, para lo que considere pertinente.(Descargar auto del micrositio del Juzgado de la página de la rama judicial, en el link de autos y consultando con su respectiva fecha) AMB	25/01/2022		
05001310501320180005000	Ordinario	ANGELA CARMELIA GONZALEZ DE RIVERA	COLPENSIONES	Auto cumplase lo resuelto por el superior Y en vista de que la sala Tercera de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín confirmo el auto de fecha 2 de septiembre de 2021, que liquidó y aprobó las costas, no habiendo más actuaciones para surtir en el presente proceso ordinario laboral se dispone el archivo de las diligencias. JDC	25/01/2022		
05001310501320180038100	Ordinario	MARIA EUGENIA MUÑOZ AMARILES	COLFONDOS S.A.	Auto cumplase lo resuelto por el superior SE APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO. SE DISPONE ARCHIVO DEL EXPEDIENTE. (DESCARGAR AUTO DEL MICROSITIO DEL JUZGADO DE LA PÁGINA DE LA RAMA JUDICIAL, EN EL LINK DE AUTOS Y CONSULTANDO CON SU RESPECTIVA FECHA) AMB	25/01/2022		
05001310501320190001500	Ordinario	MARIA LUZMILA DE JESUS PULGARIN DE CARDONA	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO. ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE. JDC	25/01/2022		
05001310501320190025700	Tutelas	ANDRES FELIPE MEJIA CORREA	PC MEJIA S.A.	Auto resuelve solicitud NO INAPLICA SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO AL FALLO DE TUTELA. JDC	25/01/2022		
05001310501320190032900	Ordinario	SILVANA GILDA SANTAMARIA BOTERO	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO. ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE. JDC	25/01/2022		
05001310501320190052300	Ordinario	GLADYS ELENA GIL OCHOA	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Por solicitud de corrección, se dispone la remisión del expediente de la referencia a la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Medellín, Despacho de la Magistrada CARMEN HELENA CASTAÑO CARDONA, para los fines pertinentes. (Descargar auto del micrositio del juzgado en la Pag. de la Rama Judicial, consultando en el link de autos y con la fecha del mismo) (AG)	25/01/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320190053800	Ejecutivo Conexo	MIRYAM DEL SOCORO GUTIERREZ ELEJALDE	CORPORACION EMPLEO POR LA PAZ	Auto corre traslado En atención a la s respuestas allegadas, de acuerdo a los requerimientos efectuados en auto del 30 de noviembre de 2021, se corre traslado por el término de tres (3) días a las partes. (Descargar auto del micrositio del Juzgado de la página de la rama judicial, en el link de autos y consultando con la fecha) AMB	25/01/2022		
05001310501320200003700	Ordinario	REINEL ALEXANDER MUÑOZ SEGURO	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	Auto pone en conocimiento se pone en conocimiento de la parte actora, el requerimiento elevado por la FACULTAD DE SALUD PUBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA para poder realizar la experticia ordenada por el despacho.	25/01/2022		
05001310501320200010700	Ordinario	JOSE DAVID VASCO JIMENEZ	AFP PORVENIR S.A.	Auto corre traslado De conformidad con lo establecido en el artículo 228 del CGP, se corre traslado a las partes por el término de tres (3) días para que se pronuncien frente al dictamen elaborado por la FACULTAD NACIONAL DE SALUD PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, si a bien lo tiene. (Ver auto en micrositio del Despacho) ad	25/01/2022		
05001310501320200016800	Ordinario	JOSE ARTURO JARAMILLO SALAZAR	OLD MUTUAL	Auto concede recurso NO SE REPONE el auto de 2 de diciembre de 2021 que aprobó la liquidación de costas. SE CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN frente a dicho auto y en consecuencia, se ordena el envío del expediente al H. Tribunal Superior de Medellín, Sala Laboral para lo de su competencia. (Descargar auto del micrositio del juzgado en la Pag. de la Rama Judicial, consultando en el link de autos y con la fecha del mismo) (AG)	25/01/2022		
05001310501320200025300	Ordinario	JEANNETH MARITZA CORREDOR DUITAMA	BRINKS DE COLOMBIA SA	Auto resuelve nulidad SE NIEGA POR IMPROCEDENTE el incidente de nulidad presentado por la apoderada judicial de BRINKS DE COLOMBIA S.A, SE CONDENA EN COSTAS a BRINKS DE COLOMBIA S.A. por resultar vencida con la formulación del incidente. Se fijan las agencias en derecho en la suma de \$1.000.000 en favor de la parte demandante. (Ver auto en micrositio del Despacho) ad	25/01/2022		
05001310501320200031800	Ordinario	ADRIANA MARIA DE LA TRINIDAD GONZALEZ RAMIREZ	LLAVE DE ORO SAS	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes las respuestas a los oficios allegadas por la AFP PROTECCIÓN S.A y por el Juzgado Sexto Municipal de Pequeñas Causa Laborales de Medellín para lo que estimen pertinente. (Ver auto en micrositio del Despacho) ad	25/01/2022		
05001310501320200040000	Ordinario	CLAUDIA PATRICIA AGUIRRE ALZATE	ELENA GOMEZ DE SEPULVEDA	Auto ordena archivo por inactividad	25/01/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320210003500	Ordinario	LUIS FERNANDO BETANCUR OLARTE	FIDUAGRARIA S.A.	Auto que aplaza audiencia Atendiendo a la solicitud de aplazamiento de audiencia allagada por el apoderado judicial del demandante y del estado de salud en el que se encuentra, el Despacho fija como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia del artículo 77 del CPTYSS, y a continuación y el mismo día, la del artículo 80 del mismo estatuto, para el próximo VEINTIDÓS (22) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M). Se decretan pruebas. (Ver auto en micrositorio del Despacho) ad	25/01/2022		
05001310501320210006000	Ordinario	GLORIA STELLA AGUIRRE GONZALEZ	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE FIJA FECHA PARA QUE TENGA LUGAR LA AUDIENCIA DEL ART. 77 DEL CPTYSS, SE ADVIERTE A LAS PARTES LA OBLIGATORIEDAD DE ASISTENCIA EN ESTA DILIGENCIA, PARA EL 24 DE MAYO DE 2022 A LAS 8:15 AM. Y PARA LA AUDIENCIA DEL ART. 80 DEL CPTYSS, SE FIJA EL DÍA 17 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 10:30 AM. SE REALIZARÁ ÍNTEGRAMENTE POR MEDIOS VIRTUALES UTILIZANDO LA PLATAFORMA LIFESIZE, POR LO CUAL SE INSTA A LOS APODERADOS A CUMPLIR LOS MANDATOS DEL PARÁGRAFO 1º DEL ART 1º, PARÁGRAFO 1º DEL ART 2 Y ART 7 DEL DEC. 806 DE 2020, DEBIENDO REPORTAR AL DESPACHO, POR LO MENOS CON 3 DÍAS DE ANTELACIÓN AL CORREO: J13LABMED@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO LA IMPOSIBILIDAD DE ASISTIR A LA AUDIENCIA VIRTUAL POR FALTA DE MEDIOS; EN EL EVENTO DE CONTAR CON LOS MEDIOS TECNOLÓGICOS, NINGÚN REPORTE ES NECESARIO. LAS INSTRUCCIONES PARA LA CONEXIÓN SE REMITIRÁN POR EMAIL. SE RECONOCE PERSONERÍA. (DESCARGAR AUTO DEL MICROSITIO DEL JUZGADO DE LA PAG DE LA RAMA JUDICIAL, EN EL LINK DE AUTOS Y CONSULTANDO CON LA FECHA)AMB	25/01/2022		
05001310501320210006100	Ordinario	JOSE DE JESUS DAVID	JUAN ALEXANDER MONTROYA METRIO	Auto pone en conocimiento se da por contestada la reforma a la demanda por encontrarse en término y con los requisitos legales. Remítase por secretaría de despacho el expediente a la Facultad de Salud Pública para la realización del dictamen ordenado.	25/01/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320210010400	Ordinario	JUAN SEBASTIAN OROZCO BELTRAN	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	Auto pone en conocimiento el despacho notificó el auto admisorio de la demanda, a TEMPORALES UNO A, notificación que arrojó entrega positiva por el servidor, cumpliéndose los presupuestos dados por la sentencia C420 de2020.Sin embargo a la fecha no ha habido pronunciamiento alguno y en atención a ello se da POR NO CONTESTADA LA DEMANDA. Se admite la contestación de la demanda y del llamamiento en garantía allegada por CONFIANZA y se le reconoce personería al doctor NICOLAS URRIAGO FRIZ con TP numero 243030 del CSJ para llevar su representación.	25/01/2022		
05001310501320210011100	Ordinario	SHIRLEY JOHANA ARROYAVE RIVILLAS	PEDRO NEL ECHEVERRY HIGUITA	Auto requiere es importante recalcar que el despacho efectuó requerimiento para que, se cite a la demandada, instándole a ponerse en contacto con el canal digital J13LABMED@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO para ser notificado del auto admisorio de la demanda. En ese sentido, la notificación del auto admisorio se reglará conforme lo establece el artículo 29 del CPT Y SS, para lo cual, se deberá por la parte actora remitir citación para que comparezca la parte pasiva a las instalaciones del despacho, o se contacte al canal digital para notificación PERSONAL de la providencia.	25/01/2022		
05001310501320210027500	Ejecutivo Conexo	JOSE NESTOR ZAMBRANO ZAMBRANO	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se corre traslado del escrito de excepciones presentado por Colpensiones. Fija fecha para audiencia concentrada del art. 443 CGP, para el 07 DE MARZO DEL 2022 A LAS 8:30 AM, se advierte que la audiencia se regirá por los arts. 372 y 373 CGP, se realizará por medios virtuales por la plataforma LIFESIZE, se insta a los apoderados a cumplir los mandatos del parágrafo 1° del art 1°, parágrafo 1° del art 2 y art 7 Decreto 806 de 2020, debiendo reportar al despacho, por lo menos con 3 días de antelación al correo j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co la imposibilidad de asistir a la audiencia por falta de medios; en el evento de contar con los medios tecnológicos ningún reporte es necesario. las instrucciones para la conexión se remitirán por email. (Descargar auto del microsítio del Juzgado de la página de la rama judicial, en el link de autos y consultando con la fecha) AMB	25/01/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320210028100	Ejecutivo Conexo	ANDREA ELENA QUINTERO ZAPATA	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se corre traslado del escrito de excepciones presentado por Colpensiones. Fija fecha para audiencia concentrada del art. 443 CGP, para el 07 DE MARZO DEL 2022 A LAS 8:30 AM, se advierte que la audiencia se regirá por los arts. 372 y 373 CGP, se realizará por medios virtuales por la plataforma LIFESIZE, se insta a los apoderados a cumplir los mandatos del parágrafo 1° del art 1°, parágrafo 1° del art 2 y art 7 Decreto 806 de 2020, debiendo reportar al despacho, por lo menos con 3 días de antelación al correo j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co la imposibilidad de asistir a la audiencia por falta de medios; en el evento de contar con los medios tecnológicos ningún reporte es necesario. las instrucciones para la conexión se remitirán por email. (Descargar auto del micrositio del Juzgado de la página de la rama judicial, en el link de autos y consultando con la fecha) AMB	25/01/2022		
05001310501320210029200	Ejecutivo Conexo	LUZ ELENA VALENCIA ARISMENDI	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se corre traslado del escrito de excepciones presentado por Colpensiones. Fija fecha para audiencia concentrada del art. 443 CGP, para el 07 DE MARZO DEL 2022 A LAS 8:30 AM, se advierte que la audiencia se regirá por los arts. 372 y 373 CGP, se realizará por medios virtuales por la plataforma LIFESIZE, se insta a los apoderados a cumplir los mandatos del parágrafo 1° del art 1°, parágrafo 1° del art 2 y art 7 Decreto 806 de 2020, debiendo reportar al despacho, por lo menos con 3 días de antelación al correo j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co la imposibilidad de asistir a la audiencia por falta de medios; en el evento de contar con los medios tecnológicos ningún reporte es necesario. las instrucciones para la conexión se remitirán por email. (Descargar auto del micrositio del Juzgado de la página de la rama judicial, en el link de autos y consultando con la fecha) AMB	25/01/2022		
05001310501320210032700	Ordinario	EDILMA DEL SOCORRO GARCIA GAVIRIA	COLPENSIONES	Auto ordena integrar el litis Se tiene por contestada la demanda por Colpensiones, se ordena integrar al proceso en calidad de litisconsorte necesaria por pasiva a la señora BARBARA ROSA SEPULVEDA GAVIRIA, se requiere a la parte demandante para que proceda con la notificación de la integrada. (Ver auto en micrositio del Despacho) ad	25/01/2022		
05001310501320210039500	Ordinario	JESUS EMILIO ALVAREZ MARIN	CNV CONTRUCCIONES S.A.S.	Auto pone en conocimiento Si bien a la pasiva se le notificó en correcta forma de conformidad con el decreto 806 de 2020, arrojando la notificación constancia de recepción de la misma, la sociedad no dio respuesta a la demanda, razón por la cual se tiene por no contestada la demanda por CNV CONSTRUCCIONES S.A.S. (Ver auto en micrositio del Despacho) ad	25/01/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320210041500	Ordinario	JOHN JAIRO VANEGAS JIMENEZ	COLPENSIONES	Auto ordena citar sujetos procesales En atención a lo establecido en el artículo 61 del CGP, considera el despacho necesario citar al litigio por pasiva al señor CARLOS MARIO VANEGAS JIMENEZ identificado con c.c. número C 98528200, pues la negativa en la prestación de vejez recae en la validez del tiempo pagado como cálculo actuarial por éste y a favor del aquí demandante. Teniendo en cuenta que el citado se encuentra registrado como comerciante, se ordena incorporar al expediente el Registro Mercantil, en el cual, indicó que su canal digital para notificaciones judiciales es: vjcm8200@gmail.com. Por tanto, en atención al Decreto 806 de 2020, notifíquese por secretaría de despacho el auto admisorio de la demanda por medios virtuales. descargar auto	25/01/2022		
05001310501320210042100	Ordinario	CARMEN ADRIANA AGUDELO AVENDAÑO	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento SE DEVUELVEN LAS CONTESTACIONES A LA DEMANDA ALLAGADAS POR COLPENSIONES Y PORVENIR PARA QUE SUBSANEN REQUISITOS DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES. (Ver auto en micrositio del Despacho) ad	25/01/2022		
05001310501320210044100	Ordinario	CLAUDIA PATRICIA MONCADA OSORIO	LEONISA SAS	Auto pone en conocimiento Se tiene por contestada la demanda por Leonisa S.A.S, por cumplir la respuesta con las exigencias del artículo 31 del CPL y haberse presentado la misma en término. Si bien al SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA CONFECCION Y DE LA INDUSTRIA TEXTIL –SINTRACONTEXA no se le realizó la notificación de conformidad con los parámetros del decreto 806 de 2020, del escrito allegado por esta entidad, se verifica el cumplimiento de los presupuestos del artículo 301 del Código General del Proceso; en consecuencia, se tiene notificado por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda, y analizada la contestación a la demanda, se advierte que no cumple los requisitos del artículo 31 del CPTYSS y decreto 806 de 2020, por ende, se DEVUELVE la misma, para que dentro de los 5 días siguientes procedan a subsanar requisitos. (Ver auto en el micrositio del Despacho) ad	25/01/2022		
05001310501320210045700	Ordinario	JAVIER ANTONIO CRUZ SOTO	COONATRA	Auto ordena correr traslado en atención a lo expuesto por el apoderado de la parte actora, se corre traslado por el término de tres (3) días a las accionadas	25/01/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320210046400	Ordinario	MARCELA MARIA ARISTIZABAL PALACIO	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento no es posible predicar que se perfeccionó la misma por las siguientes razones: Respecto a SURA, es claro de la constancia que se incorpora al expediente en pdf 15errorSura, que el mensaje de datos remitido para la notificación No se recibió debido a su gran tamaño, siendo pertinente que por secretaría de despacho se intente nuevamente su remisión. En lo que atañe a SAFERBO, incorporado a pdf 16ErrorSAferbo, puede verse que pese a que se remitió correctamente al canal digital del demandado, el canal digital no pudo recibirla información suministrada. Así las cosas, es importante que respecto a esta pasiva, se realicen por la parte demandante, las gestiones necesarias para perfeccionar la notificación del auto admisorio de la demanda, conforme lo establece el art 29 del CPT Y SS. Por tanto, deberá remitirse citación instándole para que, se ponga en contacto con el canal digital del despacho j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, o compareciendo a las instalaciones del mismo en l	25/01/2022		
05001310501320210054500	Ordinario	JESUS ELIAS OTALVARO	TODO EN CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S TOCCI S.A.S.	Auto rechaza demanda y ordena archivo	25/01/2022		
05001310501320210056000	Ordinario	GLADYS DEL SOCORRO PEREZ SANTA	LIBIA MEJIA DE ARANGO	Auto ordena archivo RECHAZAR la presente acción. Archívese el expediente de manera digital y realicese las anotaciones pertinentes.	25/01/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320210056300	Ordinario	ALVARO PIO DECIMO MUÑOZ PARRA	COLPENSIONES	Auto admite demanda En consecuencia, se dispone la notificación del auto admisorio a los demandados, según lo dispuesto en el parágrafo del artículo 41 del CPTSS modificado por el artículo 20 de la Ley 712 de 2001, poniéndoles de presente que disponen de un término legal de diez (10) días hábiles para contestar la demanda, a través de apoderado judicial idóneo, de la cual se les entregará copia auténtica para el traslado de rigor al surtir la notificación. De acuerdo al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se ordena la notificación del auto admisorio de la demanda a los representantes legales de las entidades demandadas del sector privado, preferentemente por medios electrónicos, Realícese por secretaría de despacho la notificación a todos los accionados, se solicita a la parte actora que omita realizar la misma, para evitar doble radicación.	25/01/2022		
05001310501320210056400	Ordinario	MARIA ELENA BETANCUR ARANGO	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda Y SE CONCEDEN CINCO (5) DÍAS PARA SUBSANAR REQUISITOS, SO PENA DE RECHAZ. (Ver auto en micrositio del Despacho) ad	25/01/2022		
05001310501320220002800	Tutelas	ADRIANA MARIA PULGARI MONDRAGON	UARIV	Auto admite tutela ORDENA NOTIFICAR. JDC	25/01/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 26/01/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.



ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
SECRETARIO (A)